

Ciudad de México, 24 de marzo de 2023.

**Circular: UACM/Rectoría/C-003/2023.**

**Asunto:** Registro de Asistencia del personal.

**Circular mediante la cual se establecen medidas provisionales para el registro de asistencia del personal de la UACM.**

**Propósito**

En un ejercicio de escucha a la comunidad universitaria y de atención a las consideraciones del Consejo Universitario y con el ánimo de cumplir las responsabilidades de la administración, de salvaguardar los derechos de los distintos sectores de la comunidad universitaria y de contribuir a la mejora de la vida laboral e institucional de la UACM, respecto del Registro de Asistencia del personal de la UACM y;

**Considerando**

1. Que en la Segunda parte de la Tercera Sesión Extraordinaria 2023 del Consejo Universitario se discutió el punto de acuerdo *Iniciativa sobre la Circular-oficio de Rectoría UACM/Rectoría/O-002/2023 denominada "Aviso sobre registro de asistencia de las y los trabajadores" del 2 de febrero de 2023*, que presentaron Lorea Chaos Cador, consejera universitaria, sector académico; Concepción Díaz de León, consejera universitaria, sector académico; Manuel Fernández Villanueva Medina, consejero universitario, sector académico; Luis Roberto Flores Ojeda, representante administrativo; Emigdio Martínez Ojeda, consejero universitario, sector académico; Alejandro Moreno Corzo, consejero universitario, sector académico; Mónica Oliva Ríos, consejera universitaria, sector académico; Carlos Hugo Perezmurphy Mejía, consejero universitario, sector académico; Francisco Xavier Portillo Bobadilla, consejero universitario, sector académico; Josiane Jaime Rodríguez Suárez, consejero universitario, sector académico; y Máximo Eduardo Sánchez Gutiérrez, consejero universitario, sector académico, mismo que fue aprobado con catorce votos a favor, trece en contra y dos abstenciones.
2. Que dicho punto de acuerdo mandata dejar sin efectos la Circular número UACM/Rectoría/O-002/2023 del 2 de febrero de 2023, así como todas las comunicaciones y los actos de orden administrativo y académico emanados y vinculados a ella.
3. Que previo a que el Consejo Universitario "mandatara" a la Rectoría a establecer los mecanismos de bilateralidad previstos en el *Contrato Colectivo de Trabajo*, en cumplimiento de sus atribuciones legales, desde el 6 de marzo pasado del presente año, se ha retomado por parte de la Administración, el trabajo bilateral en todas las Comisiones Mixtas, incluida la de Horarios.

4. Que previo al mandato del Consejo Universitario, en el marco de las negociaciones para el desistimiento de huelga del 2 de marzo pasado, la Rectoría propuso que se asumirá como prioridad de los trabajos bilaterales la elaboración del *Reglamento Interno de Trabajo*.
5. Que la presente Circular será vigente hasta en tanto se elabore y apruebe en términos bilaterales el *Reglamento Interior de Trabajo*.
6. Que la Rectoría, en tanto representante legal y responsable de la administración, tiene la atribución y responsabilidad de “coordinar y ejecutar programas de organización y reorganización de la gestión administrativa de la Universidad y establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz”, así como de “Establecer procedimientos para la administración del personal, los recursos financieros, bienes y servicios, de conformidad con las normas y disposiciones aplicables” (Estatuto General Orgánico, art.47, fracción IV y V).
7. Que la UACM es un Ente Público y sujeto obligado en la rendición de cuentas ante la Auditoría Superior de la Ciudad de México y la Auditoría Superior de la Federación y que la Rectoría, en tanto representante legal, debe recibir y atender las observaciones y recomendaciones que dicho órgano emite en función de sus facultades de fiscalización.
8. Que en la auditoría financiera y de cumplimiento ASCM/148/18, relativa al Capítulo 1000 “servicios personales”, realizada para el ejercicio presupuestal 2018, se establece que “es necesario que la UACM, por conducto de la Coordinación de Servicios Administrativos, establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que se cuente con un control de asistencia de su personal, que acredite que se devengaron los servicios personales, en cumplimiento de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y la Ley de austeridad transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México.”
9. Que todos los trabajadores y trabajadoras de la institución estamos obligados legal y éticamente a asistir a nuestro centro de trabajo y a devengar el salario que se nos paga en retribución de nuestro trabajo.
10. Que el registro de asistencia no está asociado al cumplimiento de un horario específico, es decir, no es un mecanismo para sancionar retardos, registrar horas extras o cumplimiento de la jornada laboral –es por ello que no se solicita al trabajador registrar su salida–.
11. Que en ninguna cláusula del *Contrato Colectivo de Trabajo* se establece que el registro de asistencia del personal esté sujeto a un acuerdo bilateral.

12. Que nuestro proyecto universitario nos llama a la responsabilidad ética en el cumplimiento de nuestras funciones y trabajos y que nos debemos, como universitarios, a la observancia de los principios de cooperación y apoyo mutuo.
13. Que la Subdirección de Recursos Humanos cuenta con políticas de privacidad a las que la *Ley de Protección de Datos Personales* obliga, lo que garantiza la seguridad de los datos de los trabajadores.

Por tanto,

### **Fundamento legal**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículos Quinto Transitorio, fracción VII, de la Ley de la UACM; 47 fracción IV y V del Estatuto General Orgánico de la UACM; del 15 al 23, art. 95, 96, 108 y decimoquinto transitorio del Estatuto de Personal Académico, artículos 422 y 423 de la Ley Federal del Trabajo, y en atención del sistema de datos personales denominado “De los Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México”, se establecen las siguientes:

### **Medidas provisionales para el registro de asistencia del personal de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.**

1. A partir del lunes 3 de abril del presente año, todas las personas trabajadoras deberán registrar su asistencia en algún momento de su jornada laboral en todas las sedes y planteles.
2. Las personas trabajadoras deberán registrarse en una sola ocasión a lo largo del día. Esta situación, por supuesto, no contraviene el principio ético y legal que tenemos para cumplir con puntualidad los compromisos contraídos y cumplir con la jornada laboral establecida en los contratos individuales de trabajo.
3. El registro podrá realizarse a través de dos procedimientos electrónicos que se colocarán a las entradas de los planteles y en las oficinas del enlace administrativo y/o coordinación de cada plantel:  
1) Mediante registro de huella digital –registrada previamente en la base de datos de la Subdirección de Recursos Humanos– y/o 2) A través del Código QR que aparece en todas las credenciales de uso personal y exclusivo que la UACM expide como medio de identificación de sus trabajadores. En caso de que por alguna razón no haya posibilidad de hacer el registro electrónico, se dispondrá de un cuaderno de registro de trabajadores en sus áreas de trabajo.
4. Las profesoras-investigadoras y los profesores-investigadores, conforme lo establecido en el *Estatuto de Personal Académico*, deberán registrar su asistencia a las actividades docentes programadas durante la duración de los semestres (clases, asesorías y tutorías); las demás actividades

académicas —investigación, trabajo colegiado, cooperación, etcétera— están exentas de esta disposición.

### **Transitorios**

**Primero.** Este registro provisional de asistencia estará vigente a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta que se establezcan bilateralmente los horarios del personal de la institución, así como los mecanismos para darles seguimiento y verificar el cumplimiento de las actividades.

- - -

Reitero que, en este momento de la vida institucional de la UACM, las autoridades universitarias estamos llamadas a cumplir nuestra normativa y a colaborar para fortalecer nuestro compromiso con la rendición de cuentas y la transparencia; así como a contribuir a fomentar una cultura laboral e institucional que de viabilidad a nuestro proyecto universitario.

*Nada humano me es ajeno*

**Dra. Tania H. Rodríguez Mora**

**Rectora**